



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500006431



20155500006431

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TAXI LUGO LTDA
BARRIO CONSOLATA CARRERA 80 No. 4A - 28
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21893** de **15/12/2014** por la(s) cual(es) se **ORDENA EL ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA.**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)
Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO DE ARCHIVO No. **00021893** DEL **15** DIC. 2014

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013, contra la empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367."

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

Que el artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Que el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, estableció que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Que el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, determinó que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

1

AUTO DE ARCHIVO NO.

00021893

del

15 DIC. 2014

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013, contra la empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367."

HECHOS

El 12 DE FEBRERO DE 2013, se impuso el Informe Único de Infracciones de Transporte No. 403544 al vehículo de placa UAQ-983, que se encuentra vinculado a la Empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367, por transgredir presuntamente el código de infracción 590, del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PROBATORIOS

MARCO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Informe Único de Infracciones de Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto al inicio de una actuación administrativa sancionatoria adelantada con ocasión del Informe Único de Infracción al Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013, toda vez que la información en el contenida, no posee los elementos facticos y jurídicos suficientes para ordenar la apertura del correspondiente proceso administrativo contra la Empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, , identificada con el NIT. 9000509367, por incurrir presuntamente en la conducta descrita en el artículo 1º de la resolución 10800 código 590, en concordancia con el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Conforme lo anterior, considera esta Delegada, hacer alusión al contenido de la casilla número trece del IUIT en cuestión, la cual hace referencia al radio de acción del automotor en cita, y se observa en tal numeral que corresponde al servicio urbano, por lo tanto la Superintendencia de Puertos y Transportes no es competente para iniciar la respectiva actuación administrativa sancionatoria, puesto que existen Autoridades de Transito a nivel distrital y municipal idóneas para iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio.

Lo anterior, tiene como fundamento jurídico lo consagrado en el artículo 44 del decreto 101 de 2000, el cual establece las **Funciones delegadas de la Superintendencia de Puertos y Transporte**. La Superintendencia de Puertos y Transporte cumplirá las siguientes funciones:

"1. Velar por el desarrollo de los principios de libre acceso, calidad y seguridad, en la prestación del servicio de transporte.

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013, contra la empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367."

2. *Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas internacionales, leyes, decretos, regulaciones, reglamentos y actos administrativos que regulen los modos de transporte, y aplicar las sanciones correspondientes, en los casos en que tal función no esté atribuida a otra autoridad.*

3. *Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito y aplicar las sanciones correspondientes, en los casos en que tal función no esté atribuida a otra autoridad...". (Negrilla fuera de texto).*

Aunado a lo anterior, el Decreto 3366 de 2003, "Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos", delimita las competencias de las diferentes autoridades de tránsito, las cuales son:

"**Artículo 3º. Autoridades competentes.** Son autoridades competentes para investigar e imponer las sanciones aquí señaladas:

En la jurisdicción nacional: La Superintendencia de Puertos y Transporte o quien haga sus veces.

En la jurisdicción distrital y municipal: Los alcaldes o los organismos de transporte o la dependencia en quienes se delegue esta función.

En la jurisdicción del área metropolitana constituida de conformidad con la ley: La autoridad de transporte metropolitana debidamente reconocida en los municipios que la conforman y cuando el servicio de transporte se preste entre estos.

Parágrafo. Cuando un área metropolitana se constituya de conformidad con la ley, los municipios que la integren mantendrán su competencia en materia de transporte dentro del territorio de su jurisdicción."

Teniendo en cuenta la anterior normatividad, y la veracidad de la cual goza la información contenida en el IUIT en comento, según los artículos 251 y 252 del Código de Procedimiento Civil, es evidente que la Superintendencia de Puertos y Transportes no es la autoridad competente para iniciar la respectiva actuación, por lo tanto esta Delegada se abstiene de aperturar proceso administrativo sancionatorio contra la Empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 403544 de fecha 12 DE FEBRERO DE 2013, impuesto al vehículo de placas UAQ-983, afiliado a la Empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, utilizando el medio de comunicación más idóneo en razón a la inexistencia de la empresa de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

AUTO DE ARCHIVO NO. 00021893 del 15 DIC. 2014

"Por la cual se ordena el archivo del Informe Único de Infracciones al Transporte No. 403544 del 12 DE FEBRERO DE 2013, contra la empresa de transporte público terrestre automotor especial TAXI LUGO LTDA, identificada con NIT. 9000509367."

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, ordénese el archivo del expediente teniendo en cuenta la parte considerativa de esta Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO HEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía-William Paba/ Abogados – Contratista/ Plan Contingencia IUIT.

Revisó: Luis Fernando Garibello Penalta/Coordinador Grupo IUIT.

Proyectó: Sonia Ruiz/Plan Contingencia IUIT.

REUSU *Henrry Ninger - Juebeando*

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 403544

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
1	2	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Ruta 9005. Km 96+400

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CartaGena

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
9092534

LICENCIA DE CONDUCCION
13001-9931090C1

EXPEDIDA 19-09-2012 VENCE 19-19-2015

NOMBRES Y APELLIDOS
Edwin Arturo Vega Luna.

DIRECCION Urib. Simon Bolivar TELEFONO 3135130087

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Lozmila Maria Beleso

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Taxi LUGO LTDA.

12. LICENCIA DE TRANSITO

13001-3504497-

13. TARJETA DE OPERACION

136996 - N

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Jonathan Zea Alvarez ENTIDAD ponah setra Meca

PLACA No. 088213

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCUIRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
los cedros.		

16. OBSERVACIONES

no diligencia la planilla de viaje ocasional

Methu

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CANTARERO (CANTARERO) FORMAS Y SERVICIOS S.A. INT 964171-4054 TEL. 40 2111

[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Reporte de Veedurías](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TAXI LUGO LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0021098303
Identificación	NIT 900050936 - 7
Último Año Renovado	2009
Fecha de Matriculación	20051019
Fecha de Vigencia	20551007
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	525318637.00
Utilidad/Perdida Neta	185660559.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 1603100 - TRANSPORTE NO REGULAR INDIVIDUAL DE PASAJEROS

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	AV PEDRO DE HEREDIA SEC EL ESPINAL CRA 32
Teléfono Comercial	0000000000000000006529067
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	BARRIO CONSOLATA CRA. 80 No. 4 A 28.
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TAXI LUGO LTDA	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursales por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DONALDNEGRTE](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500615201



20145500615201

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TAXI LUGO LTDA
BARRIO CONSOLATA CARRERA 80 No. 4A - 28
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

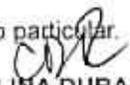
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21893 de 15/12/2014** por la(s) cual(es) se **ORDENA EL ARCHIVO DE UN IUIT A ESA EMPRESA.**

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2014_12_22_15_06_50.odt

5



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TAXI LUGO LTDA
BARRIO CONSOLATA CARRERA 80 No.
4A - 28
CARTAGENA – BOLIVAR

El SCS de Menores de Edad (0057) (01/03)



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN299720177CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TAXI LUGO LTDA

Dirección: BARRIO CONSOLATA
CARRERA 80 No. 4A - 28

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130012564

Fecha Pre-Admisión:

30/01/2015 16:41:21

No. Inscritiva de la carga (02/03 del 2015):
No. DE Los Valores Fijos (03/07 del 2015)

472 Motivos de Devolución Sticker de

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Aterrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe
<input type="checkbox"/> No Puede	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Contact
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha: 30/01/15 Intente de 1

Hora: 16:41

Nombre legal del distribuidor: **HORMECHEA OLMAR CASAS**

C.C.: **CARLOS AMIRO**

Sector: **C.C. 73-188 de Cartagena**

Centro de Distribución: **de Cartagena**

Observaciones:

N-CP-D-03-FI-001 / Versión 2 F-338

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615